



PROCESO No. 110014003066-2023-01006-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

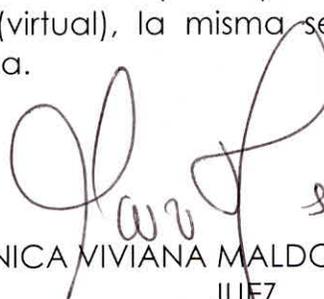
Bogotá, D.C., - 6 JUL 2023

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Determine si tiene conocimiento si se inició proceso de sucesión del señor GUILLERMO DIAZ GARZON en qué juzgado cursa y el estado actual del mismo.
2. Conforme el artículo 245 del C.G.P. Indique donde están los originales de las letras de cambio.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	6-7 JUL 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>100</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr